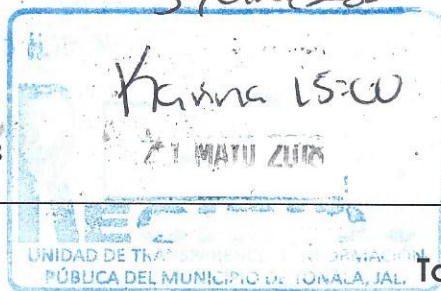




H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL 2015-2018



Tonalá, Jalisco a 17 de mayo del 2018

Oficio: DJ/1960/2018

Asunto: Contestación.

**MTRO. JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
E información Pública Municipal.  
**PRESENTE:**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para referirme a su similar TUT/1579/2018 de fecha 03 de mayo del 2018, en el cual solicita la información correspondiente a los meses de Abril y Mayo a los que se refiere a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establecido dentro del **artículo 8 fracción V inciso u)** que a la letra señala:

---"V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

u) los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;"-----

Con fundamento al artículo 86 de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios con el presente se da **RESPUESTA** a la solicitud de recurrente en sentido **NEGATIVO**; este orden de ideas me permito informarle con respecto a la información solicitada, a la fecha esta dirección jurídica no tiene en su poder ningún decreto ni expediente relativo a **DECRETOS EXPROPIATORIOS que se hayan realizado por utilidad pública**, durante la presente administración municipal 2015-2018, por lo cual le anexo ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA.

Cabe mencionar que los trámites de EXPROPIACIÓN, se llevan a cabo ante GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, a través de la dependencia indicada para dicho trámite, por lo que los municipios únicamente solicitan la expropiación y acompañan los requisitos que en su momento le son requeridos por dicha dependencia y a la fecha esta dirección jurídica no cuenta con dicha información, por lo que le sugiero haga la solicitud ante la secretaria general del ayuntamiento u otra dependencia, para verificar si esta tenga en su poder algún DECRETO EXPROPIATORIO.

También señale que a la fecha esta dirección jurídica tiene en su poder una solicitud tramitada ante Gobierno del Estado bajo número de expropiación 36/2012-E (LA PITALLERA), que resulto IMPROCEDENTE, según copia de la resolución de fecha 15 de octubre del año 2015.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ANGEL CAMPECHANO LOPEZ**  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN JURIDICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO.

**WWW. tonala.gob.mx**

Hidalgo No. 21 Tonalá, Jalisco, México. Teléfono 3586-6000

**TONALÁ**